



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 438 - 2019-GR-APURÍMAC/GR

Abancay, 23 JUL. 2019

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 010-2019-MTC, Autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la distribución de Recursos Públicos a favor de Gobiernos Regionales, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones se ha transferido en el marco del proceso de descentralización, así como financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones y el Oficio Nº 147-2019-GOB.REG.APUR.-DSRTC-CH-AND/UE Nº 201/DIR, Oficio Nº 263-2019-GRI/DRTC/APURIMAC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de Enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2019-MTC, de 4 de abril de 2019, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a distribuir por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados que capte en el año fiscal 2019, a favor de los gobiernos regionales, hasta por el monto de S/. 18 789 868,00 (Dieciocho Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones se ha transferido en el marco del proceso de descentralización, así como financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac el monto de S/. 997 239,00 (Novecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta y Nueve y 00/100 Soles);

El numeral 50.1 del artículo 50º. Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo Nº 1440 señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2018. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION



Que, con Informe N° 1310 -2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, de 23 de julio de 2019 la Sub Gerencia de Presupuesto, propone el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, por la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario del Tipo 002 en el Presupuesto del Pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, a favor de las Unidades Ejecutoras 200: Transportes Apurímac hasta por el monto de S/. 704 625,00 y 201: Transportes Chanka S/. 292 614,00;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes 27902 y 28013, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Ley 1440; Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Directiva N° 001-2019-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto

Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones se ha transferido en el marco del proceso de descentralización, así como financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones en las Unidades Ejecutoras: 200 Transportes Apurímac, y Transportes Chanka, otorgada según Decreto Supremo N° 010-2019-MTC, correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac el monto de S/. 997 239,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES); en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS		EN SOLES
SECCION PRIMERA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	997,239
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	997,239
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	997,239
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	997,239
1.5	: OTROS INGRESOS	997,239
1.5.1.2	: RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	997,239
1.5.1.2.2.5	: DERECHO POR USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO - CANON POR TELECOMUNICACIONES	997,239
TOTAL INGRESOS		997,239

EGRESOS		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 200 REGION APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC	704,625
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	704,625
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	704,625
ACTIVIDAD/A INV./OBRA	: 5.000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	438,922
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	438,922
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	212,680
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	212,680
GENERICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	212,680
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	226,242
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	226,242
ACTIVIDAD/A INV./OBRA	: 5.001110 PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	265,703
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	265,703
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	103,703



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION



438

TIPO DE TRANSACCION GENERICA	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 2.3 BIENES Y SERVICIOS	103,703
CATEGORIA DEL GASTO GENERICA	:	6 GASTOS DE CAPITAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	162,000 162,000
UNIDAD EJECUTORA CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	201 REGION APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	292,614 292,614
PRODUCTO/PROYECTO ACTIVIDAD/A INV./OBRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO CATEGORIA DEL GASTO TIPO DE TRANSACCION GENERICA	:	3.999999 SIN PRODUCTO 5.000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 5 GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 2.3 BIENES Y SERVICIOS	292,614 292,614 292,614 292,614 292,614 292,614
TOTAL EGRESOS			997,239
TOTAL PLIEGO			997,239

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Competentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que a letra señala: Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]

**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000073

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 200 REGION APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC [000751]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 23/07/2019

DOCUMENTO : 107 / RER 438-2019

MES : JULIO

FECHA DE SOLICITUD: 23/07/2019

TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES SEGUN D.S N° 010-2019-MTC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGPDESFPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	704,625
3999999 SIN PRODUCTO	0	704,625
5000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	0	438,922
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	438,922
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	212,680
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	226,242
5001110 PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE	0	265,703
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	265,703
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	103,703
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	162,000
TOTAL	0	704,625

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGPDESFPD	ANULACIÓN	CREDITO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	704,625
1.5 OTROS INGRESOS	0	704,625
TOTAL	0	704,625



